

ACUERDOS DE LA COMISION DE PATENTES Y DISCIPLINA, SESIÓN 540, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

PATENTES DE CUIDADORES

PRIMERA VEZ APROBADAS

Nombre	Rut	Fecha Nac.	Nacionalidad	Preparador
Covarrubias Palma, Cristopher D.	18.918.562-6	23-08-1994	Chilena	Marcos Pavez O.
De La Vega Olivares, Diego Julián	22.060.089-0	17-02-2006	Chilena	Gabriel Reyes I.
Páez Ovando, Javier Ignacio	20.614.937-K	03-05-2001	Chilena	Julio Orellana R.
Pereda Chandía, Gerson Jetro	17.345.520-8	30-11-1989	Chilena	Carlos Urbina H.

RENOVACIONES APROBADAS

Barraza Arias, Francisco Sebastián	16.553.490-5	01-01-1987	Chilena	Carlos Raby V.
Barrera González, Luis Justiniano	08.679.956-1	21-05-1961	Chilena	Rafael Bernal T.
Cajamarca Montaña, Nelson Julián	21.226.326-5	26-04-1996	Colombiana	Juan P. Baeza J.
Henríquez Gallardo, Luis Antony	18.705.251-3	21-04-1994	Chilena	Luis Urbina H.
Esta patente se autoriza de manera CONDICIONADA al buen comportamiento que deberá mantener dentro y fuera de los recintos Hípicos del país.				
Poblete Vargas, Julio Eduardo	15.616.204-3	17-04-1984	Chilena	Carlos Raby V.
Saavedra Carvallo, Mauricio A.	09.966.774-5	09-02-1967	Chilena	Rafael Bernal G.
Silva Bravo, Jorge Patricio	08.007.395-K	04-04-1960	Chilena	Eduardo Lab R



PATENTE DE CAPATAZ APROBADAS

Alvarado Pérez, Sergio Eduardo	19.558.552-0	26-12-1996	Chilena	Alexis Pérez D.
Apablaza Lara, Martin Patricio En reemplazo de don Enrique Ruz Serey, Rut N° 6.243.533-K	21.436.396-8	03-11-2003	Chilena	Mario Apablaza G.
Valenzuela Naranjo, Reinaldo	07.278.869-9	14-08-1962	Chilena	Carlos Raby V.

PATENTES DE JINETES

REINTEGROS AUTORIZADOS

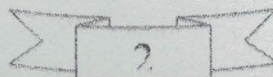
La Comisión de Patentes y Disciplina, acordó la habilitación Patente de Jinete de Caballos F.S. de Carreras, para don José Octavio Cueto Galaz, Rut N° 18.988.940-2 lo anterior, en virtud de haber solicitado la reincorporación a la actividad, luego de estar ausente por situación personal, debidamente comunicada a la Comisión de Patentes y Disciplina.

Por lo tanto, a partir del día 2 de diciembre de 2024, se encuentran autorizados a participar en Carreras Públicas de Caballos F.S. de Carreras, el Jinete:

Cueto Galaz, José Octavio
Chileno
Rut N° 18.988.940-2
Fecha Nacimiento 29-05-1995

RENOVACIÓN APROBADA

Soto Vega, Juan Manuel
Chileno
Rut N° 11.806.168-3
Fecha Nacimiento 27-02-1971



Jinete Primera Categoría

La Comisión de Patentes y Disciplina, acordó la habilitación de patente, para el Sr. JUAN MANUEL SOTO VEGA, a partir del 2 de diciembre de 2024, pudiendo participar como jinete Profesional en Carreras Públicas de Caballos F.S. de Carreras.

Así también, el Sr. Soto, está obligado a dar pago a sus cotizaciones previsionales (AFP, ISL, FONASA) de forma independiente, a partir del mes de octubre de 2024, y hasta el mes de septiembre de 2025 (12 meses ininterrumpidamente), considerando la tasa de Cotización ISL de 4,33%. Los comprobantes del pago obligado deberán ser presentados al Consejo Superior de la Hípica Nacional, su incumplimiento faculta a la Comisión a suspender de forma inmediata la patente.

PATENTES DE PREPARADOR

ACUERDO PARA EL SR. FREDDY HIDALGO FLORES.

En virtud de la carta ingresada al CSHN, en la cual informa que no continuará con su Patente Profesional de Preparador de Caballos F.S. de Carreras.

La Comisión de Patentes y Disciplina, acordó para el Sr. Freddy Hidalgo Flores, Rut N° 12.380.611-5, **ACEPTAR** la renuncia y efectuar el registro respectivo, en su hoja de vida, encontrándose impedido de participar en Carreras Públicas de Caballos F.S de Carreras, en Chile. Lo anterior, luego de haber consultado a Club Hípico de Santiago, quien respaldó el acuerdo tomado.

ACUERDO PARA EL SR. ALDO PARRA D'ANDREA.

La Comisión de Patentes y Disciplina, en virtud de los antecedentes presentados y la comparecencia realizada el día 26 de octubre de 2024, acuerda que él Sr. Aldo Parra D'Andrea, Rut N° 7629.780-0, asumió la obligación de entregar la documentación que acredite la regularización laboral y previsional, de los trabajadores extranjeros bajo su dependencia. La documentación deberá ser entregada a más tardar el día viernes 13 de diciembre de 2024, en las oficinas del Consejo Superior de la Hípica Nacional.

ACUERDO PARA PREPARADORES CON OBLIGACION DE PRESENTAR PLANILLAS DE IMPOSICIONES PAGADAS SECTOR HIPÓDROMO CHILE.

Martínez López, Oliverio
Rut N° 04.911.848-1

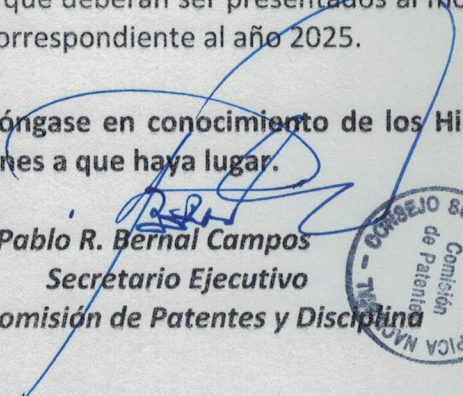


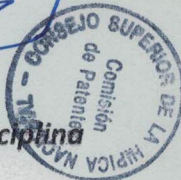
Este profesional cuentan con plazo máximo hasta el día viernes 13 de diciembre de 2024, para regularizar situación relacionada con Imposiciones de sus trabajadores, deberán ser presentados en las Oficinas de Hípica de Hipódromo Chile. En caso contrario, su patente será SUSPENDIDAS de forma inmediata.

Las patentes aprobadas en esta Sesión, obligatoriamente deben ser renovadas para el periodo año 2025.

Se anexa al final, los Antecedentes que fueran determinados por la Comisión de Patentes y Disciplina, y que deberán ser presentados al momento de solicitar la RENOVIACIÓN DE PATENTE, para el periodo correspondiente al año 2025.

Póngase en conocimiento de los Hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.


Pablo R. Bernal Campos
Secretario Ejecutivo
Comisión de Patentes y Disciplina



Los Acuerdos establecidos en la Comisión de Patentes y Disciplina, serán publicados en la pagina Web del Consejo

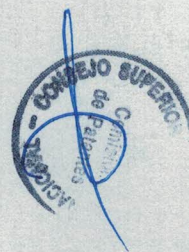


AVISO IMPORTANTE

La Comisión de Patentes y Disciplina, dependiente del Consejo Superior de la Hípica Nacional, informa que el proceso de "Renovación de Patentes", para los Señores Cuidadores, Capataces, Jinetes y Preparadores, correspondiente al periodo anual 2025, se efectuara entre el 2 y al 30 de diciembre de 2024 (ambas fechas inclusive). Todo ello de conformidad con lo establecido en el Código de Carreras de Chile, artículo 118,135 y 155.

Las respectivas solicitudes de los profesionales deberán hacerlas llegar a las dependencias del Consejo, ubicado en calle Tucape Jimenes 56 Oficina 308, 3 Piso, Comuna de Santiago, en horario de 09:00 a 13:00 horas, cada solicitud debe adjuntar los antecedentes requeridos para cada una de ella, según corresponda, y respetando el plazo de presentación cuyo vencimiento impostergable es el día 30 de diciembre de 2024.

Así también, se informa que existen los formularios respectivos en la página Web del Consejo, cuya dirección es <https://www.consejosuperior.cl/formularios.html> en FORMUALARIOS.



ANTECEDENTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS EN EL PROCESO RENOVACION DE PATENTES AÑO 2025

Renovaciones patentes de Cuidadores /Capataces

Para aquellos que registran patente vigente en el año 2024, sólo deben presentar:

- Solicitud de Renovación firmada por Preparador y Solicitante
- Copia de Contrato de Trabajo
- Copia última Cotización Previsional

Para aquellos que **NO** registran patente vigente en el año 2024, deben presentar:

- Solicitud de Renovación firmada por Preparador y Solicitante
- Copia de Contrato de Trabajo
- Certificado médico que acredite tener salud compatible con la actividad
- Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales, con una vigencia de 30 días

Renovaciones patentes de Jinetes

Para aquellos que registran patente vigente en el año 2024, deben presentar:

- Solicitud de Renovación debidamente firmada
- Registrar Correo Electrónico de manera legible
- Certificado de Peso firmado por algún representante de la Comisión de Patentes y Disciplina.

Para aquellos que **NO** registran patente vigente en el año 2024, deben presentar:

- Solicitud de Renovación debidamente firmada
- Registra Correo Electrónico de manera legible
- Certificado médico que acredite tener salud compatible con la actividad.
- Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales, con una vigencia de 30 días
- Certificado de Peso firmado por algún representante de la Comisión de Patentes y Disciplina.
- Cotizaciones previsionales debidamente pagada, respecto del mes que antecede a la solicitud de patente.
- Certificado Afiliación al ISL
- Certificado de Carreras Ganadas.

Renovaciones patentes de Preparador

Para aquellos que registran patente vigente en el año 2024, deben presentar:

- Solicitud de Renovación debidamente firmada.
- Registrar Correo Electrónico de manera legible
- Nómina de F.S, con nombres de los caballos en training que tenga a su cargo, cuyo número no podrá ser inferior a diez ejemplares.

Para aquellos que **NO** registran patente vigente en el año 2024:

- Solicitud de Renovación de patente debidamente firmada.
- Nómina de los F.S.
- Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales, con una vigencia de a lo menos 30 días.
- Certificado de Carreras Ganadas y otros antecedentes según establezca la Comisión, para cada caso.



CSHN

CONSEJO SUPERIOR de la HÍPICA NACIONAL

La solicitud de registro de Correo Electrónico, para Jinetes y Preparadores es obligatorio.

La Comisión, para mejor resolver ante una solicitud ya sea de Patente primera Vez y/o Renovación, podrá solicitar mayores antecedentes al solicitante.

Artículo 111.- La Comisión de Patentes y Disciplina podrá rechazar de oficio las solicitudes presentadas, sin expresión de causa. Las solicitudes tramitadas y rechazadas por la Comisión de Patentes y Disciplina, no podrán ser consideradas nuevamente por ésta, hasta después de un año contado desde su rechazo. Este plazo será de tres años cuando el interesado sea sorprendido presentando información falsa o adulterada.

